

Oficio N° 1215/2020

Montevideo, 30 de diciembre de 2020.

Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami

Presente

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir, adjunto al presente, para su conocimiento, copia de la Resolución N° 717/2020, de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

/ns



Cra. Alejandra Méndez Martínez
Secretaria General
Fiscalía General de la Nación



ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-01548
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	30/12/2020 13:21:33	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N.º 717/2020.

VISTO: la nota presentada por las Fiscales Letradas Departamentales de las Fiscalías Departamentales de Pando de 1º y 2º turno y de Toledo.

RESULTANDO: 1) Que por Resolución N.º 066/2019 de 30 de enero de 2019 se determinó el régimen de trabajo durante la feria judicial mayor en las Fiscalías mencionadas precedentemente.

2) Que por Resolución N.º 519/2020 de 20 de octubre de 2020 se dispuso un régimen de actuación para las Fiscalías de doble, triple y cuádruple turno.

3) Que las gestionantes manifestaron que de acuerdo a lo dispuesto en el primer acto administrativo, las fiscales acordaron sus licencias previo al dictado de la Resolución N° 519/2020.

4) Que de acuerdo a lo antedicho solicitan al proveyente mantener el régimen de feria judicial dispuesto en la Resolución N.º 066/2019 de 30 de enero de 2019.

CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta que la solicitud impetrada no resiente el funcionamiento del servicio ni perjudica el normal desempeño de las fiscalías, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resolución N.º 066/2019 de 30 de enero de 2019 y N.º 519/2020 de 20 de octubre de 2020,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **AUTORIZAR** que el régimen de trabajo en la Feria Judicial mayor del 25 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021 de las Fiscalías Departamentales de Pando de 1º y 2º y Toledo, se regirá de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N.º 066/2019 de 30 de enero de 2019.

2º) **NOTIFICAR** a las Fiscales Letradas Departamentales de las Fiscalías Departamentales de Pando de 1º y 2º y Toledo, Dra. Silvia Blanc, Dra. Alicia Ghione y Dra. Gabriela Yanieri respectivamente.

3º) **COMUNICAR** a los Departamentos de Gestión Humana, de Sistemas de Información y Tecnología, a las Fiscalías Departamentales de Pando de 1º y 2º turno y de Toledo, al Área del Sistema Penal Acusatorio y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

4º) **COMUNICAR** a SIPPAU, al Poder Judicial y al Ministerio del Interior.

5º) **PASAR** a Gestión Documental a efectos de realizar las notificaciones y comunicaciones dispuestas. Cumplido, archívese.

Montevideo,

Actuante:
Lorena Arriola
Pase a Firma
Jorge Diaz Almeida

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-01548
Fecha:	30/12/2020 13:35:48	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Jorge Diaz Almeida	30/12/2020 13:35:47	Avala el documento

<i>FISCALÍAS DEPARTAMENTALES DE PANDO DE 1° Y 2° TURNO Y FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE TOLEDO.</i>	
AÑO 2019	
4 al 10 de febrero	Fiscalía Departamental de Pando 2°
11 al 17 de febrero	Fiscalía Departamental de Toledo
18 al 24 de febrero	Fiscalía Departamental de Pando 1°
25 de febrero al 3 de marzo	Fiscalía Departamental de Pando 2°
4 al 10 de marzo	Fiscalía Departamental de Toledo
11 al 17 de marzo	Fiscalía Departamental de Pando 1°
18 al 24 de marzo	Fiscalía Departamental de Pando 2°
25 al 31 de marzo	Fiscalía Departamental de Toledo
1 al 7 de abril	Fiscalía Departamental de Pando 1°
8 al 14 de abril	Fiscalía Departamental de Pando 2°
15 al 21 de abril	Fiscalía Departamental de Toledo
22 al 28 de abril	Fiscalía Departamental de Pando 1°
29 de abril al 5 de mayo	Fiscalía Departamental de Pando 2°
6 al 12 de mayo	Fiscalía Departamental de Toledo
13 al 19 de mayo	Fiscalía Departamental de Pando 1°
20 al 26 de mayo	Fiscalía Departamental de Pando 2°
27 de mayo al 2 de junio	Fiscalía Departamental de Toledo
3 al 9 de junio	Fiscalía Departamental de Pando 1°
10 al 16 de junio	Fiscalía Departamental de Pando 2°
17 al 23 de junio	Fiscalía Departamental de Toledo
24 al 30 de junio	Fiscalía Departamental de Pando 1°
1 al 7 de julio	Fiscalía Departamental de Pando 2°
8 al 14 de julio	Fiscalía Departamental de Toledo
15 al 21 de julio	Fiscalía Departamental de Pando 1°
22 al 28 de julio	Fiscalía Departamental de Pando 2°
29 de julio al 4 de agosto	Fiscalía Departamental de Toledo
5 al 11 de agosto	Fiscalía Departamental de Pando 1°
12 al 18 de agosto	Fiscalía Departamental de Pando 2°
19 al 25 de agosto	Fiscalía Departamental de Toledo
26 de agosto al 1 de setiembre	Fiscalía Departamental de Pando 1°
2 al 8 de setiembre	Fiscalía Departamental de Pando 2°
9 al 15 de setiembre	Fiscalía Departamental de Toledo
16 al 22 de setiembre	Fiscalía Departamental de Pando 1°

23 al 29 de setiembre	Fiscalía Departamental de Pando 2°
30 de setiembre al 6 de octubre	Fiscalía Departamental de Toledo
7 al 13 de octubre	Fiscalía Departamental de Pando 1°
14 al 20 de octubre	Fiscalía Departamental de Pando 2°
21 al 27 de octubre	Fiscalía Departamental de Toledo
28 de octubre al 3 de noviembre	Fiscalía Departamental de Pando 1°
4 al 10 de noviembre	Fiscalía Departamental de Pando 2°
11 al 17 de noviembre	Fiscalía Departamental de Toledo
18 al 24 de noviembre	Fiscalía Departamental de Pando 1°
25 de noviembre al 1 de diciembre	Fiscalía Departamental de Pando 2°
2 al 8 de diciembre	Fiscalía Departamental de Toledo
9 al 15 de diciembre	Fiscalía Departamental de Pando 1°
16 al 22 de diciembre	Fiscalía Departamental de Pando 2°
23 y 24 de diciembre	Fiscalía Departamental de Toledo

<i>FISCALÍAS DEPARTAMENTALES DE PANDO DE 1° Y 2° TURNO Y FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE TOLEDO.</i>	
AÑO 2017	
1° al 5 de noviembre	Fiscalía Departamental de Pando de 2° Turno
6 al 12 de noviembre	Fiscalía Departamental de Toledo
13 al 19 de noviembre	Fiscalía Departamental de Pando de 1° Turno
20 al 26 de noviembre	Fiscalía Departamental de Pando de 2° Turno
27 de noviembre al 3 de diciembre	Fiscalía Departamental de Toledo
4 al 10 de diciembre	Fiscalía Departamental de Pando de 1° Turno
11 al 17 de diciembre	Fiscalía Departamental de Pando de 2° Turno
18 al 24 de diciembre	Fiscalía Departamental de Toledo
25 al 31 de diciembre	Fiscalía Departamental de Pando de 1° Turno

<i>FISCALÍAS DEPARTAMENTALES DE PANDO DE 1° Y 2° TURNO Y FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE TOLEDO</i>	
AÑO 2018	
1 al 7 de enero	Fiscalía Departamental de Pando de 2° Turno
8 al 14 de enero	Fiscalía Departamental de Toledo
15 al 21 de enero	Fiscalía Departamental de Pando de 1° Turno
22 al 28 de enero	Fiscalía Departamental de Pando de 2° Turno
29 de enero al 4 de febrero	Fiscalía Departamental de Toledo
5 al 11 de febrero	Fiscalía Departamental de Pando de 1° Turno
12 al 18 de febrero	Fiscalía Departamental de Pando de 2° Turno
19 al 25 de febrero	Fiscalía Departamental de Toledo
26 de febrero al 4 de marzo	Fiscalía Departamental de Pando de 1° Turno
5 al 11 de marzo	Fiscalía Departamental de Pando de 2° Turno
12 al 18 de marzo	Fiscalía Departamental de Toledo
19 al 25 de marzo	Fiscalía Departamental de Pando de 1° Turno
26 de marzo al 1 de abril	Fiscalía Departamental de Pando de 2° Turno
2 al 8 de abril	Fiscalía Departamental de Toledo
9 al 15 de abril	Fiscalía Departamental de Pando de 1° Turno
16 al 22 de abril	Fiscalía Departamental de Pando de 2° Turno
23 al 29 de abril	Fiscalía Departamental de Toledo
30 de abril al 6 de mayo	Fiscalía Departamental de Pando de 1° Turno
7 al 13 de mayo	Fiscalía Departamental de Pando de 2° Turno
14 al 20 de mayo	Fiscalía Departamental de Toledo
21 al 27 de mayo	Fiscalía Departamental de Pando de 1° Turno

28 de mayo al 3 de junio	Fiscalía Departamental de Pando de 2° Turno
4 al 10 de junio	Fiscalía Departamental de Toledo
11 al 17 de junio	Fiscalía Departamental de Pando de 1° Turno
18 al 24 de junio	Fiscalía Departamental de Pando de 2° Turno
25 de junio al 1 de julio	Fiscalía Departamental de Toledo
2 al 8 de julio	Fiscalía Departamental de Pando de 1° Turno
9 al 15 de julio	Fiscalía Departamental de Pando de 2° Turno
16 al 22 de julio	Fiscalía Departamental de Toledo
23 al 29 de julio	Fiscalía Departamental de Pando de 1° Turno
30 de julio al 5 de agosto	Fiscalía Departamental de Pando de 2° Turno
6 al 12 de agosto	Fiscalía Departamental de Toledo
13 al 19 de agosto	Fiscalía Departamental de Pando de 1° Turno
20 al 26 de agosto	Fiscalía Departamental de Pando de 2° Turno
27 de agosto al 2 de setiembre	Fiscalía Departamental de Toledo
3 al 9 de setiembre	Fiscalía Departamental de Pando de 1° Turno
10 al 16 de setiembre	Fiscalía Departamental de Pando 2° Turno
17 al 23 de setiembre	Fiscalía Departamental de Toledo
24 al 30 de setiembre	Fiscalía Departamental de Pando 1° Turno
1 al 7 de octubre	Fiscalía Departamental de Pando de 2° Turno
8 al 14 de octubre	Fiscalía Departamental de Toledo
15 al 21 de octubre	Fiscalía Departamental de Pando de 1° Turno
22 al 28 de octubre	Fiscalía Departamental de Pando de 2° Turno
29 de octubre al 4 de noviembre	Fiscalía Departamental de Toledo
5 al 11 de noviembre	Fiscalía Departamental de Pando de 1° Turno
12 al 18 de noviembre	Fiscalía Departamental de Pando de 2° Turno
19 al 25 de noviembre	Fiscalía Departamental de Toledo
26 de noviembre al 2 de diciembre	Fiscalía Departamental de Pando de 1° Turno
3 al 9 de diciembre	Fiscalía Departamental de Pando de 2° Turno
10 al 16 de diciembre	Fiscalía Departamental de Toledo
17 al 23 de diciembre	Fiscalía Departamental de Pando de 1° Turno
24 al 30 de diciembre	Fiscalía Departamental de Pando de 2° Turno

FISCALÍAS DEPARTAMENTALES DE PANDO DE 1° Y 2° TURNO Y FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE TOLEDO.

AÑO 2019

31 de diciembre al 6 de enero	Fiscalía Departamental de Toledo
7 al 13 de enero	Fiscalía Departamental de Pando 1°

14 al 20 de enero	Fiscalía Departamental de Pando 2°
21 al 27 de enero	Fiscalía Departamental Toledo
28 de enero al 3 de febrero	Fiscalía Departamental de Pando 1°

Planilla turnos para “faltas y materia no penal”

<i>FISCALÍAS DEPARTAMENTALES DE PANDO DE 1° Y 2°</i>	
AÑO 2017	
1° al 5 de noviembre	Fiscalía Departamental de Pando de 1°
6 al 12 de noviembre	Fiscalía Departamental de Pando 2°
13 al 19 de noviembre	Fiscalía Departamental de Pando de 1°
20 al 26 de noviembre	Fiscalía Departamental de Pando de 2°
27 de noviembre al 3 de diciembre	Fiscalía Departamental de Pando 1°
4 al 10 de diciembre	Fiscalía Departamental de Pando de 2°
11 al 17 de diciembre	Fiscalía Departamental de Pando de 1°
18 al 24 de diciembre	Fiscalía Departamental de Pando 2°
25 al 31 de diciembre	Fiscalía Departamental de Pando de 1°

<i>FISCALÍAS DEPARTAMENTALES DE PANDO DE 1° Y 2° TURNO</i>	
AÑO 2018	
1 al 7 de enero	Fiscalía Departamental de Pando 2°
8 al 14 de enero	Fiscalía Departamental de Pando 1°
15 al 21 de enero	Fiscalía Departamental de Pando 2°
22 al 28 de enero	Fiscalía Departamental de Pando 1°
29 de enero al 4 de febrero	Fiscalía Departamental de Pando 2°
5 al 11 de febrero	Fiscalía Departamental de Pando 1°
12 al 18 de febrero	Fiscalía Departamental de Pando 2°
19 al 25 de febrero	Fiscalía Departamental de Pando 1°
26 de febrero al 4 de marzo	Fiscalía Departamental de Pando 2°
5 al 11 de marzo	Fiscalía Departamental de Pando 1°
12 al 18 de marzo	Fiscalía Departamental de Pando 2°
19 al 25 de marzo	Fiscalía Departamental de Pando 1°
26 de marzo al 1 de abril	Fiscalía Departamental de Pando 2°
2 al 8 de abril	Fiscalía Departamental de Pando 1°
9 al 15 de abril	Fiscalía Departamental de Pando 2°
16 al 22 de abril	Fiscalía Departamental de Pando 1°
23 al 29 de abril	Fiscalía Departamental de Pando 2°
30 de abril al 6 de mayo	Fiscalía Departamental de Pando 1°
7 al 13 de mayo	Fiscalía Departamental de Pando 2°
14 al 20 de mayo	Fiscalía Departamental de Pando 1°
21 al 27 de mayo	Fiscalía Departamental de Pando 2°

28 de mayo al 3 de junio	Fiscalía Departamental de Pando 1°
4 al 10 de junio	Fiscalía Departamental de Pando 2°
11 al 17 de junio	Fiscalía Departamental de Pando 1°
18 al 24 de junio	Fiscalía Departamental de Pando 2°
25 de junio al 1 de julio	Fiscalía Departamental de Pando 1°
2 al 8 de julio	Fiscalía Departamental de Pando 2°
9 al 15 de julio	Fiscalía Departamental de Pando 1°
16 al 22 de julio	Fiscalía Departamental de Pando 2°
23 al 29 de julio	Fiscalía Departamental de Pando 1°
30 de julio al 5 de agosto	Fiscalía Departamental de Pando 2°
6 al 12 de agosto	Fiscalía Departamental de Pando 1°
13 al 19 de agosto	Fiscalía Departamental de Pando 2°
20 al 26 de agosto	Fiscalía Departamental de Pando 1°
27 de agosto al 2 de setiembre	Fiscalía Departamental de Pando 2°
3 al 9 de setiembre	Fiscalía Departamental de Pando 1°
10 al 16 de setiembre	Fiscalía Departamental de Pando 2°
17 al 23 de setiembre	Fiscalía Departamental de Pando 1°
24 al 30 de setiembre	Fiscalía Departamental de Pando 2°
1 al 7 de octubre	Fiscalía Departamental de Pando 1°
8 al 14 de octubre	Fiscalía Departamental de Pando 2°
15 al 21 de octubre	Fiscalía Departamental de Pando 1°
22 al 28 de octubre	Fiscalía Departamental de Pando 2°
29 de octubre al 4 de noviembre	Fiscalía Departamental de Pando 1°
5 al 11 de noviembre	Fiscalía Departamental de Pando 2°
12 al 18 de noviembre	Fiscalía Departamental de Pando 1°
19 al 25 de noviembre	Fiscalía Departamental de Pando 2°
26 de noviembre al 2 de diciembre	Fiscalía Departamental de Pando 1°
3 al 9 de diciembre	Fiscalía Departamental de Pando 2°
10 al 16 de diciembre	Fiscalía Departamental de Pando 1°
17 al 23 de diciembre	Fiscalía Departamental de Pando 2°
24 al 30 de diciembre	Fiscalía Departamental de Pando 1°

<i>FISCALÍAS DEPARTAMENTALES DE PANDO DE 1° Y 2°</i>	
AÑO 2019	
31 de diciembre al 6 de enero	Fiscalía Departamental de Pando 2°
7 al 13 de enero	Fiscalía Departamental de Pando 1°
14 al 20 de enero	Fiscalía Departamental de Pando 2°

21 al 27 de enero	Fiscalía Departamental de Pando 1°
28 de enero al 3 de febrero	Fiscalía Departamental de Pando 2°
4 al 10 de febrero	Fiscalía Departamental de Pando 1°
11 al 17 de febrero	Fiscalía Departamental de Pando 2°
18 al 24 de febrero	Fiscalía Departamental de Pando 1°
25 de febrero al 3 de marzo	Fiscalía Departamental de Pando 2°
4 al 10 de marzo	Fiscalía Departamental de Pando 1°
11 al 17 de marzo	Fiscalía Departamental de Pando 2°
18 al 24 de marzo	Fiscalía Departamental de Pando 1°
25 al 31 de marzo	Fiscalía Departamental de Pando 2°
1 al 7 de abril	Fiscalía Departamental de Pando 1°
8 al 14 de abril	Fiscalía Departamental de Pando 2°
15 al 21 de abril	Fiscalía Departamental de Pando 1°
22 al 28 de abril	Fiscalía Departamental de Pando 2°
29 de abril al 5 de mayo	Fiscalía Departamental de Pando 1°
6 al 12 de mayo	Fiscalía Departamental de Pando 2°
13 al 19 de mayo	Fiscalía Departamental de Pando 1°
20 al 26 de mayo	Fiscalía Departamental de Pando 2°
27 de mayo al 2 de junio	Fiscalía Departamental de Pando 1°
3 al 9 de junio	Fiscalía Departamental de Pando 2°
10 al 16 de junio	Fiscalía Departamental de Pando 1°
17 al 23 de junio	Fiscalía Departamental de Pando 2°
24 al 30 de junio	Fiscalía Departamental de Pando 1°
1 al 7 de julio	Fiscalía Departamental de Pando 2°
8 al 14 de julio	Fiscalía Departamental de Pando 1°
15 al 21 de julio	Fiscalía Departamental de Pando 2°
22 al 28 de julio	Fiscalía Departamental de Pando 1°
29 de julio al 4 de agosto	Fiscalía Departamental de Pando 2°
5 al 11 de agosto	Fiscalía Departamental de Pando 1°
12 al 18 de agosto	Fiscalía Departamental de Pando 2°
19 al 25 de agosto	Fiscalía Departamental de Pando 1°
26 de agosto al 1 de setiembre	Fiscalía Departamental de Pando 2°
2 al 8 de setiembre	Fiscalía Departamental de Pando 1°
9 al 15 de setiembre	Fiscalía Departamental de Pando 2°
16 al 22 de setiembre	Fiscalía Departamental de Pando 1°
23 al 29 de setiembre	Fiscalía Departamental de Pando 2°
30 de setiembre al 6 de octubre	Fiscalía Departamental de Pando 1°

7 al 13 de octubre	Fiscalía Departamental de Pando 2°
14 al 20 de octubre	Fiscalía Departamental de Pando 1°
21 al 27 de octubre	Fiscalía Departamental de Pando 2°
28 de octubre al 3 de noviembre	Fiscalía Departamental de Pando 1°
4 al 10 de noviembre	Fiscalía Departamental de Pando 2°
11 al 17 de noviembre	Fiscalía Departamental de Pando 1°
18 al 24 de noviembre	Fiscalía Departamental de Pando 2°
25 de noviembre al 1 de diciembre	Fiscalía Departamental de Pando 1°
2 al 8 de diciembre	Fiscalía Departamental de Pando 2°
9 al 15 de diciembre	Fiscalía Departamental de Pando 1°
16 al 22 de diciembre	Fiscalía Departamental de Pando 2°
23 y 24 de diciembre	Fiscalía Departamental de Pando 1°

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2019-33-1-00069
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	30/01/2019 10:33:41	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 066/2019

VISTO: Lo dispuesto por la Resolución N° 636/2017 de fecha 12 de octubre de 2017.

RESULTANDO: 1) Que la citada Resolución unificó las jurisdicciones de las Fiscalías Departamentales de Pando y Toledo.

2) Que en el numeral 1° literal B) de la referida Resolución se determinó el régimen de trabajo de las mencionadas Fiscalías a los efectos de la intervención en: 1) los casos penales en trámite al 31 de octubre de 2017 (sistema no acusatorio, Decreto-ley N° 15.032) en los cuales será competente para intervenir la Fiscalía Departamental de Toledo. 2) Casos penales y procesos por infracciones adolescentes a los que sea aplicable el sistema acusatorio (Ley N° 19.293) en los cuales serán competentes para intervenir las Fiscalías Departamentales de Pando 1° y 2° turno.

3) Que en el numeral 1° literal H) de la Resolución referida en el Visto de la presente, se determinó el régimen de intervención de las fiscalías del Departamento de Canelones (con excepción de la Fiscalía Departamental de Las Piedras de 2° turno), en los procesos por faltas (Ley N.º 19.120) y en los procesos mencionados en los arts. 33 (Ley N.º 17.514) y arts. 117 a 132 (del CNA) y los arts. 35 (competencia en materia civil), 37 (competencia en materia aduanera y de hacienda) de la Ley N.º 19.483 de fecha 5 de enero de 2017 (en adelante “restantes materias”).

4) Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) literal E) de la Resolución 636/2017, la Fiscalía Departamental de Pando trabajará con cinco adscriptos, dos para cada una de las Fiscalías Departamentales de Pando, uno de ellos asignado a la intervención en las causas del sistema no acusatorio y el otro asignado a la intervención en las causas del sistema acusatorio. El Fiscal adscripto asignado a la intervención en las causas del sistema no acusatorio, cubrirá el turno del sistema acusatorio (junto al Fiscal titular) un fin de semana al mes. Ambos adscriptos intervendrán en las “restantes materias” en sus respectivos turnos. Un adscripto asistirá a ambas Fiscalías en la intervención de las “restantes materias” en sus respectivos turnos.

5) Que asimismo por el numeral 2) literal F) de la ya citada Resolución se dispuso que la Fiscalía Departamental de Toledo trabajará con dos adscriptos. Ambos intervendrán en los procesos del sistema no acusatorio en los del sistema acusatorio y en las “restantes materias”. Uno de los adscriptos asistirá al Fiscal Departamental de Pando que se encuentre de turno en las causas del sistema acusatorio y el otro asistirá al Fiscal Departamental de Toledo en la tramitación de las causas del sistema no acusatorio rotando semanalmente. La intervención en las “restantes materias” se distribuirá entre ambos.

6) Que la Resolución N° 034/2017 de fecha 1° de febrero de 2017 estableció el régimen de subrogación.

7) Que la Resolución N.º 696/2017 de fecha 25 de octubre de 2017 estableció la forma de trabajo en las ferias judiciales para las Fiscalías Departamentales una vez en vigencia el sistema procesal penal acusatorio.

8) Que por el numeral 1) literal B) subliteral d) de la Resolución N° 707/2017 de fecha 26 de octubre de 2017 se determinó el régimen de Fiscal subrogante en los casos de revisión en los supuestos de los artículos 98 y 100 del Código de Proceso Penal para la Región II de Canelones (Pando y Toledo)

estableciendo un régimen de subrogación de las Fiscalías Departamentales de Pando de 1° y 2° turno.

9) Que por Resolución N° 245/2018 de fecha 8 de mayo de 2018 se determinó, como criterio general, que cada noticia criminal será preasignada a una Fiscalía estableciendo -entre otros- el régimen aplicable a las Fiscalías Departamentales.

10) Que por Resolución N° 281/2018 de fecha 23 de mayo de 2018 se determinó el régimen de competencia en materia de ejecución en el régimen previsto por la Ley N° 19.293.

11) Que por Resolución N° 283/2018 de fecha 24 de mayo de 2018 se determinó el criterio de competencia en los procesos de ejecución anteriores al 1° de noviembre de 2017.

12) Que por Resolución N° 667/2018 de fecha 3 de diciembre de 2018 se solicitó a la Fiscalía Departamental de Toledo que remita información sobre las causas penales que dentro de su competencia se tramitan por el sistema procesal panal no acusatorio.

13) Que en cumplimiento a lo solicitado por la resolución referida en el numeral anterior, la Fiscalía Departamental de Toledo informó que por la jurisdicción de su Fiscalía existen un total de 136 causas penales tramitadas bajo el sistema no acusatorio y que para la jurisdicción de Pando existen un total de 855 causas tramitadas bajo el sistema no acusatorio.

14) Que por Resolución N.º 695/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018 se fijó el régimen de turnos de las Fiscalías de Pando y Toledo para el año 2019.

CONSIDERANDO: 1) Que de acuerdo a criterios de flexibilidad y dinamismo y a los efectos de lograr una mejor y mas eficiente actividad en las Fiscalías, es necesario modificar el régimen de trabajo de las Fiscalías Departamentales de Pando 1° y 2° turno y Toledo.

2) Que corresponde modificar el régimen de revisión previsto para los casos de archivo de denuncias establecido por la Resolución N.º 707/2017 para la Región II del Departamento de Canelones (Pando y Toledo) y el régimen de subrogación previsto en la Resolución N° 034/2017.

3) Que corresponde dejar sin efecto la Resolución N.º 695/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018 y fijar el régimen de turnos que regirá a partir del 4 de febrero de 2019

4) Que corresponde ajustar el régimen de preasignación previsto en la Resolución 245/2018 para las Fiscalías de Pando y Toledo.

5) Que corresponde modificar la competencia en los procesos de ejecución dispuesto en la Resolución 283/2018 sólo en cuanto a la Fiscalía de Toledo.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 y 5 literal G de la ley N° 19.334 de 14 de agosto de 2015 y artículos 21 literal C) y 23 literal B) de la Ley N.º 19.483 de fecha 5 de enero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1°) **DEJAR SIN EFECTO** a partir del 4 de febrero de 2019 lo dispuesto en el numeral 1 literal B) y numeral 2) literal E) de la Resolución N.º 636/2017 de fecha 12 de octubre de 2017.

2°) **ESTABLECER** el sistema de trabajo de las Fiscalías Departamentales de Pando de 1° y 2° turno y de Toledo, que regirá a partir del 4 de febrero de 2019 el que será el siguiente:

A) Las Fiscalías Departamentales de Pando de 1°, 2° turno y de Toledo, trabajarán como única unidad

territorial los casos penales en trámite al 31 de octubre de 2017 (sistema no acusatorio, decreto Ley N° 15.032), los casos penales y los procesos por infracciones adolescentes a los que sea aplicable el sistema acusatorio (Ley N° 19.293).

B) Las Fiscalías Departamentales de Pando de 1° y 2° turno y de Toledo, intervendrán **en sus respectivas jurisdicciones** en los procesos por faltas (Ley N.º 19.120) y en los procesos mencionados en los arts. 33 (Ley N.º 17.514) y arts. 117 a 132 (del CNA) y los arts. 35 (competencia en materia civil), 37 (competencia en materia aduanera y de hacienda) de la Ley N.º 19.483 de fecha 5 de enero de 2017 (en adelante “faltas y materias no penales”). Para determinar la competencia de las Fiscalías Departamentales de Pando de 1° y 2° turno en las “faltas y materias no penales”, se estará a lo previsto en la **planilla de turnos para las “faltas y materias no penales”** que se anexa y que forma parte de la presente Resolución.

C) A partir del 4 de febrero de 2019 el sistema de trabajo para el sistema acusatorio será por turnos semanales según planilla que se adjunta y que integra la presente.

D) Los adscriptos que integran cada una de las Fiscalías Departamentales de Pando y de Toledo trabajarán en las causas del sistema no acusatorio, las causas del sistema acusatorio y las “faltas y materias no penales” en las que sea competente la Fiscalía que integran. El Fiscal Departamental de cada Fiscalía será quien organice el sistema de trabajo de su equipo, pudiendo disponer que alguno o varios de los Fiscales adscriptos de su Fiscalía se trasladen a la Fiscalía de Pando o de Toledo según el caso, a cumplir tareas si las mismas requieren que deban realizarse gestiones o diligencias en cualquiera de dichos lugares. Asimismo, deberá considerarse que los fiscales adscriptos deberán trabajar indistintamente causas del sistema no acusatorio, causas del sistema acusatorio y “faltas y materias no penales” según le sea indicado por el Fiscal Departamental de la Fiscalía que integran, ya sea dentro o fuera del turno.

E) Para el caso del trabajo en turno de la Fiscalía Departamental de Toledo, el equipo Fiscal de dicha Fiscalía contará con una oficina en la Fiscalía Departamental de Pando en caso que el Fiscal Departamental de Toledo entienda que conviene cumplir las tareas del turno en Pando. Mismas consideraciones para las Fiscalías de Pando cuando el Fiscal Departamental entienda que conviene cumplir las tareas del turno en la Fiscalía Departamental de Toledo.

3º) DISPONER: que a partir del 4 de febrero de 2019 la distribución de los casos penales del sistema procesal penal no acusatorio y de las noticias criminales del sistema procesal penal acusatorio entre las Fiscalías Departamentales de Pando de 1° y 2° turno y Toledo, se realizará de la siguiente forma:

A) El total de causas tramitadas bajo el sistema procesal penal no acusatorio correspondientes a la jurisdicción de la Fiscalía Departamental de Toledo (136 expedientes), seguirán asignadas a la referida Fiscalía.

B) El total de las causas tramitadas bajo el sistema no acusatorio correspondientes a la jurisdicción de la Fiscalía Departamental de Pando (855 expedientes), que actualmente se encuentran asignadas a la Fiscalía Departamental de Toledo, se reasignarán de la siguiente forma: los expedientes cuyo I.U.E finalice en dígito 0, 1, 2, 3 y 4 serán reasignados a la Fiscalía Departamental de Pando de 1° turno, los que finalicen en dígito 5, 6, 7, 8, 9 serán reasignados a la Fiscalía Departamental de Pando de 2° turno.

C) El total de noticias criminales que se tramitan bajo el sistema procesal penal acusatorio que al 4 de febrero de 2019 se encuentren en trámite asignadas a las Fiscalías Departamentales de Pando de 1° y 2° turno, que no se encuentren en etapa de investigación avanzada y que correspondan a la jurisdicción de Toledo, serán reasignadas a la Fiscalía Departamental de Toledo.

D) Las restantes noticias criminales que se tramitan bajo el sistema procesal penal acusatorio que al 4 de febrero de 2019 se encuentren en trámite asignadas a las Fiscalías Departamentales de Pando de 1° y 2° turno y que no se encuentren en etapa de investigación avanzada, serán reasignadas a la Fiscalía Departamental de Toledo.

4° MODIFICAR lo dispuesto por la Resolución 34/2017 sólo en cuanto dispone el Régimen de subrogación de las Fiscalías Departamentales de Pando 1° y 2° turno y la Fiscalía Departamental de Toledo, las que a partir del 4 de febrero de 2019, subrogarán de la siguiente forma:

- la Fiscalía Departamental de Pando de 1° turno subrogará a 2° turno, la Fiscalía Departamental de Pando de 2° turno subrogará a la Fiscalía Departamental de Toledo y la Fiscalía Departamental de Toledo subrogará a la Fiscalía Departamental de Pando de 1° turno.

5° DEJAR SIN EFECTO a partir del 4 de febrero de 2019 lo dispuesto por Resolución N.° 696/2017 de fecha 25 de octubre de 2017 sólo en cuanto al régimen previsto para la Región II de Canelones (Fiscalías Departamentales de Pando 1° y 2° Turno y Toledo).

6° ESTABLECER el sistema de trabajo que regirá en las ferias judiciales para las Fiscalías Departamentales de Pando 1° y 2° Turno y de Toledo a partir del 4 de febrero de 2019, el que será el siguiente:

- feria judicial mayor: se dividirá la feria en tres períodos (del 25 de diciembre al 5 de enero, del 6 al 18 de enero y del 19 al 31 de enero de cada año), interviniendo en cada uno de ellos un Fiscal Letrado Departamental.

En la próxima feria judicial mayor (diciembre 2019 – enero 2020) comenzará interviniendo en el primer período la Fiscalía Departamental de Toledo, en el segundo período la Fiscalía Departamental de Pando de 1° Turno y en el tercer período la Fiscalía Departamental de Pando de 2° Turno.

En la siguiente feria judicial mayor (diciembre 2020 – enero 2021) comenzará interviniendo en el primer período la Fiscalía Departamental de Pando de 1° Turno, en el segundo período la Fiscalía Departamental de Pando de 2° Turno y en el tercer período la Fiscalía Departamental de Toledo.

En la siguiente feria judicial mayor (diciembre 2021 – enero 2022) comenzará interviniendo en el primer período la Fiscalía Departamental de Pando de 2° Turno y así rotará anualmente la fiscalía que comienza la feria y por ende rotarán también las fiscalías que realizan el segundo y tercer período.

Los Fiscales Letrados Adscriptos se distribuirán el período correspondiente a la fiscalía que integran, previa coordinación con el fiscal titular, debiendo siempre permanecer un (1) fiscal adscripto de turno.

7° MODIFICAR lo dispuesto por el ordinal 1° literal D) de la Resolución N° 707/2017 de fecha 26 de octubre de 2017 en cuanto dispone el régimen de revisión de los casos previstos en los artículos 98 y 100 del Código de Proceso Penal en la Región II de Canelones (Pando y Toledo), las que a partir del 4 de febrero de 2019, realizarán la revisión según el detalle establecido en el ordinal 4°) anterior.

8° DEJAR SIN EFECTO a partir del 4 de febrero de 2019, lo dispuesto por Resolución N.° 695/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018.

9° DISPONER que a partir del 4 de febrero de 2019 y a los efectos de lo dispuesto por la Resolución N° 245/2018 de fecha 8 de mayo de 2018, para las noticias criminales que sean competencia de las Fiscalías Departamentales de Pando de 1° y 2° turno y de Toledo, la preasignación se realizará según la fecha en que ocurrió el hecho de acuerdo al régimen de turnos semanales previsto en la presente Resolución. Para aquellas noticias criminales anteriores al 4 de febrero de 2019, que estén sin asignación y **en las que no surja que haya tomado conocimiento** ninguna de las Fiscalías Departamentales de Pando de 1° o 2° turno, la preasignación se realizará según la fecha en que ocurrió el hecho de acuerdo al régimen de preasignación retroactiva previsto en la planilla adjunta a la presente Resolución y que forma parte de la misma.

En caso que sea imposible determinar la fecha exacta del hecho se considerará la fecha en que el denunciante manifiesta haber tomado conocimiento del mismo.

10°) DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 283/2018 de fecha 24 de mayo de 2018 **sólo en cuanto a Toledo y ESTABLECER** que a partir del 4 de febrero de 2019, las ejecuciones correspondientes a causas del sistema no acusatorio corresponderán a las Fiscalías de Pando 1° y 2° turno y Toledo según distribución de expedientes realizada en el numeral 2 literal B).

11°) ESTABLECER que a los efectos de las comunicaciones interinstitucionales las Fiscalías Departamentales de Pando 1°, 2° turno y Toledo mantendrán el domicilio actual, sin perjuicio de las modificaciones respecto de la competencia señaladas en la presente resolución.

12°) NOTIFICAR a todos los funcionarios de la Institución.

13°) COMUNICAR al Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio del Interior, a la Suprema Corte de Justicia y a la Asamblea General.

14°) PASAR a Gestión Documental a efectos de realizar las notificaciones detalladas en la numeral que antecede. Cumplido, archívese.

Montevideo,

PM/ss/et.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2019-33-1-00069-PLANILLA TURNOS TOLEDO Y PANDO 1 Y 2 AÑO 2019.odt	Sí
2	2019-33-1-00069-PLANILLA TURNOS TOLEDO Y PANDO AÑOS 2017- 2018 Y ENERO 2019.odt	Sí
3	2019-33-1-00069-PLANILLA TURNOS PANDO FALTAS Y NO PENAL.odt	Sí

Actuante:
Florencia Albuquerque

Pase a Firma
Ariel Cancela Vila



ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2019-33-1-00069
Fecha:	30/01/2019 11:11:59	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Ariel Cancela Vila	30/01/2019 11:11:58	Avala el documento



